



Asamblea General

Distr.  
GENERAL

A/47/247  
10 de noviembre de 1992  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: RUSO

Cuadragésimo séptimo período de sesiones

SOLICITUD DE INCLUSION DE UN TEMA ADICIONAL EN EL PROGRAMA  
DEL CUADRAGESIMO SEPTIMO PERIODO DE SESIONES

VIOLACIONES MASIVAS DE LAS LIBERTADES Y LOS DERECHOS  
HUMANOS EN LETONIA Y ESTONIA

Carta de fecha 6 de noviembre de 1992 dirigida al Secretario  
General por el Representante Permanente de la Federación de  
Rusia ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de transmitirle una carta que le ha dirigido el Presidente de la Federación de Rusia, B. N. Yeltsin, en la que figura una solicitud de inclusión de un tema adicional titulado "Violaciones masivas de las libertades y los derechos humanos en Letonia y Estonia" en el cuadragésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General, en calidad de tema de carácter importante y urgente.

Solicito que se considere la carta mencionada del Presidente de la Federación de Rusia, B. N. Yeltsin, como el memorando explicativo previsto por el artículo 20 del reglamento de la Asamblea General.

(Firmado) Y. VORONTSOV

ANEXO

Memorando explicativo

Carta de fecha 5 de noviembre de 1992 dirigida al Secretario General por el Presidente de la Federación de Rusia

Desearía informarle de las relaciones de la Federación de Rusia con la República de Estonia, la República de Letonia y la República de Lituania y sobre nuestra inquietud por el estado de dichas relaciones.

Como usted sabe, la Federación de Rusia desempeñó un papel determinante en la consecución de la independencia por los Estados bálticos. Estamos decididos a continuar promoviendo el desarrollo de las relaciones con dichos Estados sobre la base de una auténtica buena vecindad, cooperación en condiciones de igualdad y confianza recíproca.

Los dirigentes rusos, respetando los principios del derecho internacional y la voluntad expresada de Estonia, Letonia y Lituania, reafirman clara e inequívocamente su intención de retirar las tropas de los territorios de dichos Estados.

Desde el mismo principio de las negociaciones sobre esta cuestión expusimos reiteradamente nuestra posición de principio, que consiste en que la retirada de las tropas en plazos breves se puede realizar a condición de lograr acuerdos sobre diversas cuestiones indisolublemente vinculadas a dicha retirada. Sobre todo, la garantía del funcionamiento normal de las tropas durante el período de retirada, así como garantías de la protección social y jurídica y los derechos individuales del personal militar, los pensionados militares y sus familiares.

Lamentablemente nos vemos obligados a comprobar que hasta la fecha no se han resuelto estas cuestiones vitalmente importantes. Esto complica gravemente la situación del personal militar ruso y sus familiares y se percibe en forma sumamente negativa entre la opinión pública rusa. En tales circunstancias nos vimos constreñidos a suspender temporalmente la retirada de las tropas del territorio de los Estados bálticos. La retirada se reanudará y se concluirá en plazos breves y realmente asequibles una vez que se firmen convenios interestatales entre la Federación de Rusia y la República de Estonia, la República de Letonia y la República de Lituania que estipulen toda la gama de cuestiones relacionadas con la retirada de las tropas. No debe haber ninguna duda respecto de nuestras intenciones de firmar dichos acuerdos lo antes posible.

Al mismo tiempo, el desarrollo ulterior de las relaciones de Rusia con los Estados bálticos dependerá en gran medida de la situación de la población de habla rusa que habita en sus territorios. Estimo que dicho enfoque es legítimo y comprensible.

Hoy en día la política y la práctica discriminatorias de las autoridades de Estonia y Letonia para con estos grupos de población, incluso incorporadas en varios casos en la legislación de dichos países, van en contra de los

principios fundamentales de las Naciones Unidas, y transgreden la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Convenio relativo a la política del empleo, el Convenio relativo a la discriminación en materia de empleo y ocupación y la Declaración sobre el Progreso y el Desarrollo en lo Social. Consideramos que dicha situación debe ser objeto de examen en las Naciones Unidas. No es posible admitir que se creen en Europa condiciones para una vergonzosa discriminación contra una parte considerable de la población de un Estado y se creen nuevos focos de tirantéz y situaciones conflictivas.

Me dirijo a usted, Señor Secretario General, para que adopte todas las medidas en el marco de las Naciones Unidas, el Consejo de Seguridad y la Asamblea General a fin de instigar a los Estados bálticos a que cumplan de buena fe y a cabalidad los compromisos que hayan contraído con arreglo a los acuerdos bilaterales e internacionales en la esfera del respeto de las libertades y los derechos humanos.

Propongo incluir la cuestión de las violaciones masivas de las libertades y los derechos humanos en estos Estados como un tema de carácter importante y urgente en el programa del cuadragésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General.

(Firmado) B. YELTSIN

-----

